




Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 489/08

Buenos Aires, 14 de abril de 2008

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 14, 04, 08

JAVIER LANCESTREMERE PROSECRETARIO LETRADO (CONT.) DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la Defensoría General de la Nación se creó por resolución DGN N° 1071/07 el "Programa para la asistencia y Protección del Refugiado y Peticionante de Refugio" con el firme propósito de, entre otros, promover políticas de asistencia social y jurídica entre la población.

Que desde ese momento el programa ha desarrollado actividades tendientes a la cobertura de la diversidad de situaciones generadas en torno a las personas refugiadas y peticionantes de refugio; que igualmente, por resolución DGN N° 2049/07 se amplió la actuación del Programa y se extendió la respuesta asistencial que brinda a las personas extranjeras asistidas por la Defensa Pública.

Que la creación y funcionamiento de esta "Comisión para la Asistencia Integral y Protección al Migrante, Refugiado y Peticionante de Refugio" se fundamenta y justifica a la luz de los instrumentos internacionales sobre los derechos humanos y asimismo, sustenta la obligación estatal de garantizar una adecuada tutela y custodia de aquellas personas especialmente vulnerables.

Que esta situación se torna mucho más atendible cuando se trata de niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados de sus padres y familias. El haber perdido todo lo conocido -casa, familia, amigos, estabilidad, costumbres- constituye un poderoso símbolo del dramático impacto de las crisis humanitarias sobre la vida de las personas.

En esta línea, se torna necesaria la implementación de mecanismos alternativos para dar respuesta a tales problemáticas; los que, basados en el

USO OFICIAL

derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados, procuren que las decisiones tomadas respecto de los niños y niñas no acompañados estén sustentadas por un marco de protección y respeto a los principios de la unidad familiar y el interés superior del niño.

Así, deviene pertinente como medida inicial la designación de un funcionario para ejercer la representación legal de los niños, niñas y adolescentes no acompañados, quien ejercerá funciones de representación y asesoramiento tanto en el ámbito jurídico como en el administrativo, limitando su actuación a la tutela de aquellos que se encuentren dentro del marco de la comisión.

En tal virtud, se dispone que el señor Prosecretario Administrativo (c) Dr. Marcos Ezequiel Filardi, integrante de la "Comisión para la asistencia integral y protección al Migrante, Refugiado y Peticionante de refugio", ejerza las funciones de Tutor Ad-hoc de los niños, niñas y adolescentes no acompañados, limitando su actuación tutelar a aquellos menores refugiados y/o solicitantes de refugio.

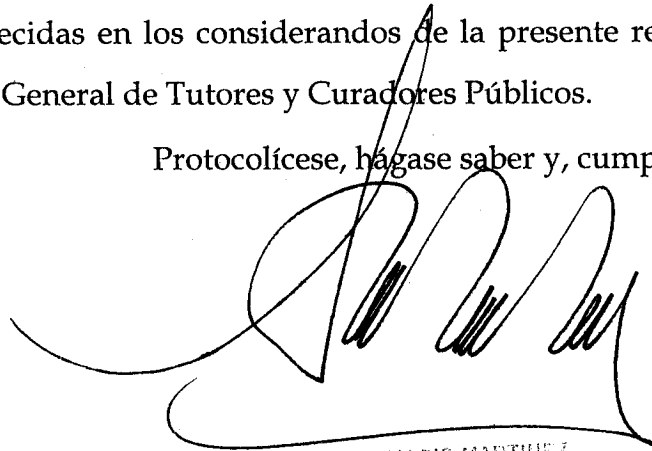
Por último, teniendo en cuenta el carácter excepcional de la medida implementada deviene pertinente la evaluación periódica, por parte de la Coordinación General de las Comisiones y/o Programas de esta Defensoría General, de la conveniencia de la disposición adoptada.

Por lo expuesto, en mi carácter de Defensora General de la Nación, y conforme lo normado por los arts. 51 y ccs. de la Ley 24.946

RESUELVO:

I.- DESIGNAR al señor Prosecretario Administrativo (c) de la Defensoría General de la Nación, Dr. Marcos Ezequiel Filardi, D.N.I. N° 27.668.185, integrante de la "Comisión para la asistencia integral y protección al Migrante, Refugiado y Peticionante de refugio" como Tutor Ad-hoc, para desempeñar las funciones establecidas en los considerandos de la presente resolución en coordinación con la Dirección General de Tutores y Curadores Públicos.

Protocolícese, hágase saber y, cumplido que sea, archívese.



STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

